

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Dependencia: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.	Ejercicio Presupuestal: 2020.
Programa: Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS).	

CE/DSFCA/AOPS/2021-05-0637.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 14 de mayo de 2021.

ACUSE
~~MAESTRA MADAY CAPILLA PIEDRAS.~~
~~DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL~~
~~DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.~~
P R E S E N T E.

Como resultado de la auditoría número CE/FOTRADIS-SEDIF/2021 practicada por personal de esta Contraloría a los recursos del **Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS)** del ejercicio presupuestal dos mil veinte, notificada mediante oficio número CE/DSFCA/AOPS/2021-04-0457 de fecha siete de abril de dos mil veintiuno, en términos del Acuerdo de Coordinación suscrito por el Gobierno Federal con el del Estado, cuyo objeto principal es la realización de un programa de coordinación especial denominado "*Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción*"; así como en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 4 fracción II, 6 fracción I, 8, 9 fracciones V, IX, X, XI, XII, XIII, XXXI y XXXIV y 11 fracciones I, V, VI, VIII, X, XIII, XXV, XXVI y XXIX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo.



Recibo original y copia p/c.p. Everardo Martínez.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Dependencia: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.	Ejercicio Presupuestal: 2020.
Programa: Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS).	

Al respecto adjunto al presente el informe de resultados de la auditoría practicada en comento para los efectos que considere procedes. Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO

- C.c.p. Contador Público Everardo Martínez Díaz.- Director de Planeación, Evaluación y Administración del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Enlace de Auditoría.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Archivo.

JLM/ICF/LRC/smh.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Ejercicio Presupuestal: 2020

Programa: Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS).

Informe de Auditoría.

Dependencia auditada: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento.

Período revisado: Del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

Fecha de inicio: Doce de abril de dos mil veintiuno .

Fecha de conclusión: Once de mayo de dos mil veintiuno.

Personal participante: Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.
Ingeniero Isaac García Frago.
Ingeniero Leonel Ramírez Calderón.
Licenciada en Contaduría Pública Saray Montiel Hernández.
Ingeniero Carolina Rosas Cortés.

Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia:	Ejercicio Presupuestal: 2020
Programa: Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS).	

Índice.

	Capítulo.	Página.
I	Antecedentes.	2.
II	Período, objetivo y alcance.	4.
III	Resultados.	6.
IV	Conclusión y recomendación general.	7.
V	Observaciones.	8.

I. Antecedentes.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad marca en su Artículo 9. *Accesibilidad 1.* “A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de la información y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Ejercicio Presupuestal: 2020

Programa: Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS).

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en el Anexo 20 correspondiente al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el renglón de Desarrollo Regional, una asignación presupuestal de \$400,000,000.00 (Cuatrocientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) para el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.

El Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad plantea estrategias para fomentar y proteger los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad y que contribuyen a su desarrollo integral e inclusión plena, a través de los espacios que garanticen el derecho a la accesibilidad.

El Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad coadyuva a que las personas con discapacidad vivan de forma independiente y participen plenamente en la sociedad, a través de nuevos transportes públicos, vías e inmuebles para tal propósito.

El artículo 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitirá, a más tardar el último día de febrero las disposiciones para la aplicación de los recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Ejercicio Presupuestal: 2020

Programa: Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS).

I.1 De la auditoría.

Con fecha dieciocho de mayo de dos mil veinte se firmó el convenio de transferencia de Recursos Federales del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal dos mil veinte, celebrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas y por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de llevar acabo los trabajos de auditoría, la Contralor del Ejecutivo notificó la orden de auditoría mediante oficio número CE/DSFCA/AOPS/2021-04-0457 de fecha siete de abril de dos mil veintiuno a la Maestra Maday Capilla Piedras, Directora General del Sistema Esatatal para el Desarrollo Integral de la Familia, comunicándole la revisión al ejercicio de los recursos autorizados en el Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad correspondientes al ejercicio presupuestal dos mil veinte, así como la designación del personal auditor: Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez, Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, Ingeniero Isaac García Fragoso, Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales, Ingeniero Leonel Ramírez Calderón, Jefe de Oficina, Licenciado Eliud Rodríguez García, Licenciado Víctor Alberto Ramos Vázquez, Licenciada en Contaduría Pública Saray Montiel Hernández e Ingeniero Carolina Rosas Cortés auditores, para la verificación y evaluación técnica, financiera y operativa en el evento referido.

En este contexto, el doce de abril del presente año se formalizó el acta de inicio de la auditoría número CE/FOTRADIS-SEDIF/2021, en la que quedó acentada el nombre del programa que se auditó, así como los nombres del enlace y el personal auditor.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Ejercicio Presupuestal: 2020

Programa: Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS).

II. Período, objetivo y alcance.

II.1 Período.

Los trabajos de auditoría se realizaron del doce de abril al once de mayo de dos mil veintiuno.

II.2 Objetivo.

Realizar una auditoría financiera y de cumplimiento con el propósito de comprobar la correcta aplicación de los recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad correspondiente al ejercicio presupuestal dos mil veinte, asignados por el Gobierno Federal mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, y en específico a los transferidos al estado de Tlaxcala, constatando que se hayan aplicado en forma eficaz, transparente y que el cumplimiento de metas y objetivos al programa establecido haya sido conforme a lo dispuesto en la normativa y legislación aplicable en la materia.

II.3 Alcance.

Se revisó la situación financiera del 100% (cien por ciento) de los recursos aportados por el Gobierno Federal para la ejecución de las acciones descritas en los Lineamientos de Operación del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, autorizadas mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, así como la aplicación de dichos recursos desde el momento de su radicación y hasta la fecha en que se agote el último saldo en la cuenta bancaria específica, en la que administraron recursos del programa dentro del ejercicio presupuestal dos mil veinte.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Ejercicio Presupuestal: 2020

Programa: Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS).

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con los procedimientos descritos en la Guía de Auditoría, que se clasifican en los siguientes rubros:

1. Transferencia de recursos.
2. Registro e información financiera de las operaciones.
3. Destino de los recursos.
4. Adquisiciones.
5. Distribución de las adquisiciones.
6. Transparencia y Difusión de la Información.
7. Cumplimiento de metas y objetivos.

La revisión financiera del fondo se orientó a la revisión de las operaciones registradas en los estados de cuenta bancarios de la cuenta específica, así como de los acuerdos establecidos en los lineamientos normativos y contratos aplicables en la materia, de igual forma, se revisó los documentos que dieron origen a dichos registros y que afectaron esta partida del ejercicio presupuestal dos mil veinte.

III Resultados.

Derivado de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada a los recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS) del ejercicio presupuestal dos mil veinte, ejercidos por la Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, y como resultado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria presentada por el ente

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Ejercicio Presupuestal: 2020

Programa: Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS).

auditado y con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, teniendo como propósito verificar si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de las actividades cumplieron con las disposiciones aplicables; se constató que los recursos federales destinados al Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS) del ejercicio presupuestal dos mil veinte, fueron ejercidos en lo general en cumplimiento a la normatividad vigente aplicable en la materia; por lo tanto, de la revisión financiera, documental y física, no se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones e inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, sancionatoria.

IV Conclusión y recomendación general.

La auditoría se realizó con base en la información proporcionada por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en los lineamientos correspondientes, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa, así como del cumplimiento del marco normativo aplicable.

Los resultados de la auditoría mostraron que en la aplicación de los recursos del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS) del ejercicio presupuestal dos mil veinte, ejercidos por Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, cumplió sus obligaciones como instancia ejecutora, toda vez que las acciones ejecutadas se realizaron en tiempo y forma con estricto apego a la normatividad establecida.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Ejercicio Presupuestal: 2020

Programa: Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS).

V Observaciones.

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria presentada por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, no se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones, así como al inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa, sancionatoria.